	INFORME PERIÓDICO DE SUPERVISIÓN No. 22

PROCESO: Comercialización

COORDINACIÓN NACIONAL DE INVENTARIO DE MERCANCÍAS

I. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

Número Contrato: 00-223-2019	**Fecha de Suscripción:** 20-11-2019
Contratista: UNIÓN TEMPORAL ALIANZA LOGÍSTICA AVANZADA	**NIT:** 901.342.934-1
OBJETO: Prestar a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, el servicio de Operación Logística Integral, consistente en la administración, depósito, gestión y manejo de: (i) las mercancías denominadas ADA, producto de medidas cautelares de inspección, inmovilización, aprehensión, decomiso y/o abandono en favor de la Nación; (ii) de los bienes muebles adjudicados a la nación en procesos de cobro coactivo y concursales; y (iii) de bienes que por disposición legal o reglamentaria sean de competencia de la Entidad.	
Plazo de Ejecución: 28 meses	**Fecha de Iniciación**: 01 de diciembre de 2019
Fecha de Terminación: 31 de Julio de 2022	**Valor:** 88.674.727.818,00
Periodo Evaluado: septiembre 2021	

II. A ESTADO FINANCIERO CONSOLIDADO	
VALOR CONTRATO	**84.752.727.818,00**
VALOR ADICIONES	**3.922.000.000**
VALOR TOTAL CONTRATO	**88.674.727.818,00**
VALOR PAGADO	**73.266.641.117,58**
SALDO TOTAL DEL CONTRATO	**14.466.071.027,87**
Factura pendiente por pagar diciembre de 2019: Factura No. 40000004 de B/tura según oficio No. 200-011 del 06/02/2020 radicada fuera de los términos establecidos en el cierre de vigencia 2019.	6.025.292,00
Valor facturas pendientes de pago de los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020: El saldo del compromiso presupuestal No. 420 del 02/01/2020, no alcanzó para cubrir la totalidad de los servicios del mes de noviembre de 2020 ni de meses anteriores. La modificación (adición) del contrato se firmó el día 4/12/2020. Acta de reunión revisión cifras conciliación DIAN - UT y correo del 18/03/2021. Acuerdo de transacción firmado el día 10/09/2021, radicado en la Subdirección Financiera para trámite de pago, el cual se encuentra en trámite.	3.897.966.783,60
Facturas del 2021 pendientes de pago: Factura 300366 de Tunja, 300568 de Urabá, 200363 y 1003175 de Valledupar, 302363 y 302364 de Villavicencio, 300567 de Urabá, 3015147 y 3014181 de Bogotá, 1001196 de Cali, 202867 de Leticia, sin Número de Medellín y 202757 de Quibdó. Facturación de septiembre por $4.238.591.057 en razón a que, a la fecha del presente informe, aún no se ha adicionado el contrato. Facturas Nos. 400167 de Cali, 2002387 de Cúcuta, 400463 de Ipiales, 302651 de Puerto Carreño, 3014190 de Bogotá, 1000178 y 2000175 de Buenaventura, 3015151 de Bogotá.	4.695.466.076,00
VALOR TOTAL EJECUTADO	**81.866.099.269,18**

II. B ESTADO FINANCIERO A SEPTIEMBRE DE 2021	
Valor presupuesto asignado para la vigencia 2021	**34.174.867.432,00**
Saldo contrato liberado al 31/12/2020	**452.854.495,55**
Saldo contrato liberado el 31/12/2019	489.161.177,00
Valor ejecutado de enero a septiembre de 2021	**38.808.753.112,13**
Valor pagado de enero a septiembre de 2021	**34.113.287.036,13**

El siguiente cuadro ilustra la variación porcentual de septiembre de 2021, con respecto a agosto de 2021, así:

CONCEPTO	AGOSTO – 2021	SEPTIEMBRE - 2021	% DE VARIACIÓN
Almacenamiento	3.298.237.688	3.256.919.030	-1,25%
Servicios Complementarios	1.066.104.996	962.847.187	-9,69%
Servicios Medida Cautelar de Verificación	66.615.397	60.574.312	-9,07%
TOTAL	**4.430.958.081**	**4.280.340.529**	**-3,40%**

La siguiente información corresponde a la relación contenida en el oficio radicado en septiembre de 2021 en la Subdirección Financiera, de la facturación de junio y julio de 2021:

CONCEPTO	N. Orden de Pago y Fecha	Valor
FACTURAS VARIAS	1-00-191-444-01 del 15/09/2021	598.248.028,00
FACTURAS VARIAS	1-00-191-444-02 del 15/09/2021	28.384.197,00
FACTURAS VARIAS	1-00-191-444-06 del 24/09/2021	133.990.133,00
FACTURAS VARIAS	1-00-191-444-05 del 27/09/2021	2.221.410,00

III. INFORMACION SOBRE EL AVANCE DEL CONTRATO

El estado del contrato, con corte al 30 de septiembre del 2021, fue el siguiente:

Al 30 de septiembre de 2021 se ejecutó la suma de $38.808.753.112,13, que corresponde al 101.34% del total de la vigencia 2021, dentro del cual el 73.62% pertenece a almacenamiento, por un valor de $28.046.086.035; el 26,10% a los servicios logísticos complementarios, por un valor de $9.944.169.613 y el 1,62% por servicios para medidas cautelares de verificación, por valor de $618.386.068.

IV. NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO

Durante el mes de septiembre las Direcciones Seccionales no reportaron novedades en la ejecución del contrato.

V. RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SUPERVISIÓN

Las actividades de supervisión del contrato, ejercidas por la Coordinación de Optimización de la Operación Logística, de la Subdirección Logística, están encaminadas a:

A. Controlar y asesorar (Supervisión de carácter administrativo)

En situaciones que se requiera un tratamiento específico y que no estén contempladas en el contrato, existe una continua comunicación entre las Direcciones Seccionales y los funcionarios de la Coordinación Nacional de Inventario de Mercancías que apoyan la supervisión, a través de correos electrónicos, llamadas telefónicas y oficios.

Por medio del correo del 2 de septiembre de 2021, el Coordinador Nacional de Inventarios se comunicó con la gerente de la Unión Temporal, para solicitar la urgente e inmediata prestación del servicio de custodia de una aeronave aprehendida por la Seccional de Aduanas de Bogotá, de acuerdo con la oferta anexa presentada por el contratista, la cual ya había sido aceptada por la Dirección Seccional.

Mediante correo del 14 de septiembre de 2021, la Coordinación Nacional de Inventario de Mercancías remitió al contratista el oficio No. 100191444-038 de la misma fecha, para dar respuesta sobre el almacenamiento y custodia de las motonaves TOP DOG, PROVIDER, IGUAZÚ Y REVELATION aprehendidas en San Andrés, respecto del servicio complementario prestado, para manifestar lo siguiente, respecto del punto 2 del requerimiento del contratista: *"Aceptamos el descuento de CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($52.000.000) a cargo de la factura de UT de Alpopular S.A., que se verá reflejado en la facturación correspondiente al mes de septiembre de 2021, por concepto de la prestación puntual de este servicio complementario."*.

A través de correo del 17 de septiembre de 2021, el Subdirector de Gestión Comercial dio respuesta a una solicitud del contratista, respecto de los combustibles donados y no retirados por las entidades beneficiarias de las donaciones. En esta respuesta se le informa al contratista lo siguiente:

> (…)
> *la obligación del beneficiario de una donación de la DIAN, de cubrir los costos de almacenamiento una vez se he vencido el término para el retiro de las mercancías donadas, no procede de una decisión subjetiva y unilateral de la DIAN, si no del acatamiento de lo ordenado en la norma aduanera.*
>
> *Así mismo, el que una entidad beneficiaria de una donación no retire oportunamente las mercancías objeto de donación, es un hecho ajeno a la voluntad de la DIAN, razón por la que resulta equivocada su apreciación cuando afirma en el numeral 4 de su oficio que "…Es injusto e inequitativo, el enriquecimiento que percibe la DIAN al hacer que la UNIÓN TEMPORAL ALIANZA LOGÍSTICA AVANZADA asuma los costos de almacenamiento del producto (Combustibles) mientras el donatario decide recibir el bien donado o desiste de hacerlo…". Esto debido a que la DIAN no está percibiendo ingresos o dejando de asumir gastos cuando los bodegajes de estas mercancías pasan a ser responsabilidad del beneficiario, por tanto, no se está obrando injustamente ni se está enriqueciendo con este hecho, si no que está obrando en cumplimiento de la norma.* (…)

El 20 de septiembre de 2021, el Coordinador de Optimización de la Operación Logística envió un correo al Subdirector logístico, remitiendo el texto en borrador del Manual de Operaciones Logísticas, revisado por las partes (Unión Temporal y Coordinación de Optimización de Operaciones Logísticas; esto para su revisión y aprobación.

B. Proteger y verificar (Supervisión de carácter financiero)

Por parte del funcionario encargado en la Coordinación Nacional de Inventario de Mercancías, se efectúa seguimiento al procedimiento establecido para la aprobación de pagos que certifican los Directores Seccionales, para lo cual se mantiene comunicación en los casos en que se requiera.

Mediante correo del 2 de septiembre de 2021, en atención a una solicitud del Subdirector Financiero, el Subdirector logístico informó al acerca de las razones por las que se necesita adicionar el contrato de operación logística No. 00-223-2019.

El 13 de septiembre de 2021 el Subdirector Financiero envió, para comentarios y observaciones del Subdirector Logístico, el proyecto de oficio dirigido al Ministerio de Hacienda solicitando recursos para el contrato de logística. Ese mismo día, el Subdirector Logístico devolvió el documento con una solicitud de ajuste.

Mediante correo del 16 de septiembre de 2021, la gerente del contratista solicitó al Subdirector Logístico la aprobación propuesta pago faltantes por un valor de $1.070´375.492, por situación de orden público que ocasionó un saqueo en las bodegas de Almaviva en Buenaventura, seguidamente, el 21 de septiembre el Subdirector logístico dio respuesta manifestando autoriza que el descuento del valor del faltante por ese valor, y que este se realice con la facturación por servicios prestados, en el mismo mes de septiembre de 2021.

Con oficio de la Dirección Corporativa, el 16 de septiembre se radicó nuevamente en el Ministerio de Hacienda la solicitud de recursos para adicionar el contrato; con oficio del 29 de septiembre de 2021, el Ministerio de Hacienda informó a la DIAN sobre la aprobación de recursos por $13.880 millones.

A través de correo del 20 de septiembre de 2021, el jefe de la Coordinación de Optimización de la Operación Logística se comunicó con la gerente del contratista, para solicitarle interceder ante el partícipe Almagrario para que, de manera urgente, gestionara lo necesario para ajustar los precios que la Unión Temporal está facturando a la DIAN, por los servicios de guarda y custodia de las embarcaciones Angel Guardián y Yireh, que están en custodia del proveedor Ferroalquimar en la ciudad de Cartagena, debido a los altos precios que se están cobrando.

El 15 de septiembre de 2021 se envió un correo a la Coordinación de Presupuesto, solicitando emitir el registro presupuestal y remitiendo los soportes documentales, para cubrir el acuerdo de transacción del contrato 00-223-2019 suscrito con el contratista, reconociendo así el pago de los servicios prestados en el 2020 que estaba

pendiente.

En correo del 28 de septiembre de 2021, el jefe de la Coordinación de Optimización de la Operación Logística se comunicó con la gerente del contratista, solicitando su intervención para que la Unión Temporal presente una oferta a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de San Andrés, para la prestación de los servicios de guarda y custodia para le embarcación GERCHARD en San Andrés Isla, en el entendido que, debido a que la embarcación va a permanecer en agua, se deben prestar los servicios de vigilancia, fumigación, achique, limpieza y demás necesarios para garantizar su debida conservación.

Mediante correo del 28 de septiembre de 2021, el jefe de la Coordinación de Optimización de la Operación Logística se comunicó con la gerente del contratista, para solicitar se ajuste de la propuesta inicial presentada por la Unión Temporal para los servicios de guarda y custodia de embarcaciones aprehendidas en la Seccional San Andrés, conforme a los precios de mercado, derivados de los estudios adelantados por esa Seccional de San Andrés y la Coordinación Nacional de Inventario de Mercancía.

El 30 de septiembre de 2021, en atención a la solicitud del Coordinador de Presupuesto, el Subdirector Logístico remitió el acuerdo de transacción debidamente ajustado y firmado, para solicitar la expedición del respectivo registro presupuestal.

Cabe mencionar que el valor pendiente de pago reportado en el estado financiero consolidado de este informe, numeral IIA, corresponde a:

FACTURAS PENDIENTES DE PAGO	**VALOR**
Facturas pendientes por pagar vigencia 2019	**6.025.292,00**
Facturas vigencia 2020, que se pagarán según acuerdo de transacción	**3.897.966.783,60**
Facturas pendientes por pagar vigencia 2021	**4.695.466.076,00**

C. Exigir, inspeccionar, evaluar y vigilar (Supervisión de carácter técnico)

Las Direcciones Seccionales efectúan evaluaciones a los recintos de almacenamiento habilitados en el contrato, verificando el cumplimiento de condiciones locativas, el procedimiento para el ingreso de mercancías a la bodega, la gestión y control de inventarios, el egreso de las mercancías y las normas de seguridad industrial y salud ocupacional. Como resultado de las visitas del mes de septiembre de 2021, se generaron los siguientes requerimientos por parte de las Direcciones Seccionales al contratista:

INCONSISTENCIAS REPORTADAS POR LAS DIRECCIONES SECCIONALES – SEPTIEMBRE 2021

DIRECCIÓN SECCIONAL	REQUERIMIENTO EFECTUADO	FECHA PARA EL CUMPLIMIENTO	GESTIÓN ADELANTADA POR LA DIRECCIÓN SECCIONAL	GESTIÓN ADELANTADA POR EL NIVEL CENTRAL
MANIZALES	**Acta de Requerimiento del 15/09/2021.** Se evidencia incumplimiento sobre los "ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACION PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MERITOS, numeral .2.1.1.5.11. PROCEDIMIENTO EN CASO DE PRESENTARSE FALTANTES DE MERCANCIAS: 1. FALTANTES EN RECINTOS DE ALMACENAMIENTO CONTRATADOS POR LA UEA DIAN: Cuando se presenten faltantes en aquellos recintos de almacenamiento, con que la entidad haya suscrito contrato, se deberá aplicar el siguiente procedimiento..." En el desarrollo de las inspecciones físicas realizadas mediante actas de Inspección N° 375 y 376 que se desarrollaron entre el 02 y el 08 de septiembre, se detectaron los siguientes faltantes de mercancía: DIIAM 39101105295, ITEM 1, DIIAM 39101105397, ITEM 11, DIIAM 39101105506, ITEM 7. Igualmente, en verificación realizada por funcionarios de la División Jurídica de la seccional sobre las mercancías aprehendidas mediante Acta 230 del 20 de abril de 2021 e ingresadas a la almacenadora con DIIAM 39101105753, se detectaron faltantes de mercancías en el DIIAM 39101105753, ITEM 1.	**15/09/2021** **22/09/2021**	Mediante oficio No. 110201257-0413 de 08/09/2021 se solicitó a la Unión Temporal Alianza Logística Avanzada, la presentación de la mercancía faltante, generando la presentación del acta de Faltantes N° 03 y cuenta de cobro N° 03 por valor de $1.650.660. pues solo se logró el hallazgo de la mercancía del DIIAM 39101105506 ITEM 7. Mediante oficio N°110201257-0423 de 15/09/2021 se solicitó a la Unión Temporal Alianza Logística Avanzada, la presentación de la mercancía faltante, generando la presentación del acta de Faltantes N° 4 y cuenta de cobro N° 4 por valor de $4.777.489,00.	Se hace seguimiento sobre el proceso realizado por motivo de faltantes presentado y se está a la espera de la presentación del reporte correspondiente por parte de la seccional, a fin de que se informe si se culminó de forma satisfactoria la recuperación de los valores de las mercancías objeto de faltante.
GIRARDOT	**Acta De Requerimiento Del 14/04/2021** 1.El contratista cuenta con Circuito cerrado de televisión durante las 24 horas del día, no cuenta con un sistema de respaldo de energía en el caso de tener alguna falla del fluido municipal. **Acta De Seguimiento Del**	**Diciembre de 2020**	Se solicitó al contratista la adquisición de las baterías de respaldo, las cuales están en proyecto de compra. Se solicitó al contratista la adquisición de las baterías	Debido a la situación de emergencia vivida en el país, se ha retrasado dicha compra, se evidencia en los correos de solicitud suministrados por el ingeniero como prueba de la gestión.

	14/04/2021 Proceso de adquisición de baterías que soporte el fluido eléctrico cuando este falte.		de respaldo o la planta eléctrica, las cuales están en proyecto de compra.	
MAICAO	**Acta de Seguimiento No. 12 del 06/09/2021.** **1.** La bodega no corrigió el hundimiento que se presenta en su interior, afectando notablemente el almacenamiento de las mercancías, ya que se ha impedido posicionar estanterías y/o estibas, obligando a almacenar cantidades importantes de mercancías en la bodega perteneciente a la UAE-DIAN Riohacha; pudiendo afectar incluso, la integridad física de los colaboradores de la Unión Temporal Alianza Logística Avanzada y funcionarios de la UAE- DIAN. **2.** Mercancías tales como chatarra deformada, varillas, entre otros, se encuentran almacenadas en patio, arrumadas en el piso sin ningún tipo de empaque y sin previa identificación.	**03/03/20** **11/02/2021**	El contratista ubicó las varillas sobre estibas, protegiéndolas con un plástico pero que, para la Dirección Seccional, no es suficiente ya que el compromiso al que se llegó era que el contratista cotizaría andamios, travesaños o barras de soporte que permitan almacenar adecuadamente las varillas,	La Coordinación de Optimización de la operación Logística en correo del 30/07/21 se le solicitó información sobre los avances realizados a lo cual el correo electrónico recibido el 10/08/21, se nos indica: "Respecto a Riohacha, estaremos dando respuesta próximamente, pero a la fecha de corte de este informe no se recibió ninguna respuesta por parte del mismo.
VALLEDUPAR	**Acta de Seguimiento No. 4 del 15/09/2021.** **1.** Realizar reparación o reemplazo de las lámparas afectadas. **2.** Efectuar separación física de las mercancías de la UAE- DIAN de las que corresponden al nuevo cliente, instalar malla que divida las áreas de almacenamiento garantizando la seguridad de las mercancías e impedir el ingreso de personas a las áreas de almacenamiento de mercancías aprehendidas y/o decomisadas sin que medie autorización de la UAE- DIAN.	**16/09/2021**	**1.** Se efectuó cambio de las lámparas, ubicadas al interior de la bodega. Se implementó la acción de mejora. **2.** Se Continuó con las estructuras de andamios de 1.50 X 1.50 metros, forradas con mallas plásticas las cuales se encuentran unidas con cadenas plásticas, por lo que no brinda seguridad para las mercancías e ingreso de personas, por lo cual el requerimiento sigue sin ser cumplido hasta la fecha, la contratista continúa en proceso de cotización y creación del proveedor para dar respuesta al requerimiento.	La Coordinación de la Optimización de la operación Logística en correo del 30/07/21, solicitó información sobre los avances realizados sobre los requerimientos exigidos por la Dirección Seccional, a lo cual el Contratista respondió en correo electrónico del 10/08/21, así: **1**. Continúa con las estructuras de mallas adecuadas por el contratista para la separación de las mercancías ADA con las del cliente nuevo, mientras el contratista sigue en proceso de contratación para mejorar la separación de las mercancías. **2.** Para permitir el acceso a este espacio sin que haya alguna interacción con la UAE-DIAN, se habilitó el acceso del personal a la nave a través de la oficina, el personal que ingrese portará chalecos reflectivos y carné de visitantes evitando de esta manera interacción con la UAE- DIAN e identificación visual. Con ello

				se garantiza que el personal esté identificado, que no caminen por zonas diferentes a las estipuladas y el área quede completamente sellada.
BUENAVENTURA ALMAVIVA	**Acta Requerimiento Y Seguimiento Del 11/10/2021** **1.**Los recintos de almacenamiento deberán fumigarse periódicamente, de tal manera que se garantice la desinfección y/o eliminación de posibles plagas, para la debida conservación de las mercancías. **2.** Realizar Inventario por perdida total o parcial de la mercancía por hechos de un tercero.	**1. Los tres primeros días hábiles de cada mes.** **2. Por lo pronto y debido a que se trata de un proceso a mediano plazo, no se fija fecha de cumplimiento.**	**1.**Se les solicita mensualmente el Certificado expedido por Fumindustrial. Especialistas en manejo integrado en plagas, fumigaciones, desinfección y combatir roedores, todos los meses hay que reiterarles esta obligación de lo contrario no lo presentan. **2.** El 19 de mayo de 2021, el recinto de almacenamiento perteneciente al partícipe de la Almacenadora ALMAVIVA S.A. fue atacado por manifestantes, quienes haciendo daños a las instalaciones lograron ingresar de manera brutal y sustrajeron mercancías de las bodegas donde se ejecuta el contrato de operación logística. Con fecha 13/08/2021 la Seccional remitió un informe parcial de faltantes por valor de $1.320.949.737.00. Por ser un proceso donde intervienen las autoridades y la aseguradora, se ha dado un plazo estimado al 30 de noviembre de 2021, para el cumplimiento con la presentación de los faltantes a ejecutar.	**1.**No se oficia a la Almacenadora de la Dirección Seccional por este hallazgo, es un deber de cada Seccional estar pendiente de los registros fitosanitarios locales, para el debido cumplimiento de los almacenadores locales. **2.** Esta Subdirección manifestó que el cobro del faltante generado por el suceso del 19/05/2021, se realizaría de toda la facturación a nivel nacional presentada por la Unión Temporal Alianza Logística Avanzada a través de las facturas de cobro por almacenamiento. Se les recuerda que es de vital importancia y por la seguridad y guarda de la mercancía en custodia, que los recintos deben estar reparados y en buen estado de construcción, incluyendo su estructura, cubierta, contar con pisos, paredes, techos, cerramientos y puertas resistentes, donde debe existir un cerramiento perimetral del lote, con estructuras firmes y bien cimentadas.
BUENAVENTURA ALPOPULAR	**Acta Requerimiento Y Seguimiento Del 11/10/2021** **1.**Descargar, recibir, pesar, inventariar, clasificar, identificar, marcar, empacar y codificar las mercancías y/o bienes objeto del contrato, realizar con el debido cuidado la manipulación de las mismas dentro de la bodega y asignar el sitio de ubicación en el depósito de acuerdo con su naturaleza, dimensión, forma, peso, empaques y características especiales, que garanticen su integridad, óptimo estado de conservación, guarda,	**1. 04/11/2021**	**1.** La Almacenadora debe tener muy presente que los lugares de almacenamiento de la mercancía de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debe contar con todos los recursos óptimos un lugar con sus óptimos recursos para el descargue, recibir, pesar, inventariar, clasificar, identificar, marcar, empacar y codificar las mercancías y/o bienes objeto del contrato, realizar con el debido cuidado la manipulación de las mismas	**1.** No se oficia a la Almacenadora por este hallazgo, es un deber de cada Dirección Seccional estar pendiente de la debida ubicación de la mercancía almacenada localmente, que se cumplan los requerimientos y condiciones de almacenamiento establecidos en el contrato de Almacenamiento.

	identificación y ubicación. **2.** Los recintos de almacenamiento deberán fumigarse periódicamente, de tal manera que se garantice la desinfección y/o eliminación de posibles plagas, para la debida conservación de las mercancías.	**2. Los tres (3) primeros días hábiles de cada mes.**	dentro de la bodega. **2.** Este requerimiento en cuanto que el contratista debe garantizar la ejecución y dar cumplimiento a lo establecido en el contrato. Se requiere del cumplimiento de esta obligación para evitar daños por los roedores a la mercancía almacenada.	**2.** No se oficia a la Almacenadora Seccional por este hallazgo, es un deber de cada Seccional estar pendiente de los registros fitosanitarios locales, para el debido cumplimiento de los almacenadores locales.

A través del *Anexo No. 6 – Acuerdos de Niveles de Servicio*, se establecieron los indicadores que permiten medir el nivel del servicio prestado por el contratista y se establecen las deducciones que pueden aplicarse ante un incumplimiento.

En el mes de septiembre no se presentó esta situación en ninguna Dirección Seccional.

D. Prevenir y asegurar (Supervisión de carácter legal)

En la supervisión del contrato se efectúa seguimiento a las garantías que lo amparan, verificando que éstas se encuentren vigentes dentro de la ejecución del mismo. La relación de las pólizas y su vigencia es la siguiente:

PÓLIZA	AMPARO	VIGENCIA	ASEGURADORA
8001000675	Manejo Global Comercial – ALPOPULAR	07/06/20 – 07/12/21	AXA Colpatria
1001132	Póliza de Infidelidad – ALMAVIVA	01/11/20 – 01/11/21	La Previsora S. A.
-	Responsabilidad civil extracontractual	01/12/19 – 30/07/22	Seguros Alfa
0159200-0	Transporte de Mercancías Automático	09/08/21 – 09/08/22	Suramericana
INC-00 27250-00	Todo Riesgo Daño Material – ALPOPULAR	31/01/21 – 31/01/22	Seguros Alfa - MAPFRE
3415220000381	Daños Materiales Combinados – ALMAGRARIO	25/11/20 – 25/11/21	MAPFRE
INC-00 27249-00	Todo Riesgo Daño Material – ALMAVIVA	31/01/21 – 31/01/22	Seguros Alfa - MAPFRE

VI. LLAMADOS DE ATENCIÓN AL CONTRATISTA

No se presentaron llamados de atención en el periodo.

VII. ACTAS SUSCRITAS CON EL CONTRATISTA

En el mes de septiembre del 2021, se efectuaron reuniones formales en las siguientes

Direcciones Seccionales:

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Armenia (28-09-2021): Se efectúo reunión formal entre el Director seccional, un funcionario del despacho, la jefe de División Administrativa y Financiera y un funcionario del mismo grupo ´por parte de la Entidad y en Gerente regional, el jefe de operaciones nacionales, el jefe de operaciones del eje cafetero, la coordinadora de la bodega de la seccional, la inspectora HSEQ de Almagrario y la Customer Service por parte del contratista.

En la reunión adelantada se dejó constancia de lo encontrado en visita realizada el 27 de septiembre del año en curso a las instalaciones del contratista y el cumplimiento de los requerimientos hechos en agosto del presente año; se deja constancia del cumplimiento sobre los requisitos de registro fotográfico de las mercancías, el plan de contingencia por falta de energía eléctrica en las bodegas de almacenamiento, haciendo entrega por parte de HESQ el formato SAM-FOR 019 para recepción de mercancía manual en caso de que se presente falla en el sistema eléctrico y para el caso de digitación de las actas de aprehensión se cuenta con el apoyo de la Almacenadora más cercana, así como el proceso de cotización para posterior compra de una planta eléctrica y una UPS de 10 Kva y finalmente se hace seguimiento a compromisos previamente adquiridos, como la demarcación de las áreas de cargue y descargue de mercancías, la correcta ubicación de las mercancías.

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja (30-09-2021): Se efectúo reunión formal entre el Director seccional, dos funcionarios del despacho de la seccional y el Gerente regional oriente por parte del contratista en la cual hizo revisión sobre el cumplimiento de la gestión por parte del contratista en lo corrido del mes en estudio, encontrándose que no se presentaron inconformidades; de igual forma, se encontró como novedad el reinicio de la numeración de las actas de aprehensión en consecuencia de la reestructuración de la Entidad.

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Sincelejo (30-09-2021): Se efectúo reunión formal mensual entre la Directora Seccional, el Jefe de Gestión Administrativa y Financiera de la DIAN, un funcionario de la operación logística DIAN y el Coordinador de Comercialización y el Coordinador de la Unión Temporal, dejando acta de reunión formal No. 009 del 30-09-2021.

En la reunión se expuso que a la fecha las condiciones expuestas sobre la situación de almacenamiento de las mercancías se encuentran conforme a las exigencias de la Entidad y que el valor del inventario con corte al 30 de septiembre de la presente anualidad es de $9.062 millones de pesos; en igual forma, se solicitó mantener las condiciones de aseo general, seguridad y bioseguridad.

Se verifico el estado de los compromisos adquiridos y el cumplimiento de estos; se monitorearon la temperatura y la humedad de las condiciones del almacenamiento de los cigarrillos aprehendidos y que se encuentran en trámite previo de definición de situación jurídica para disposición mediante destrucción y se hizo un llamado a seguir aportando evidencias del estado de las mercancías, tales como fotos y videos.

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Villavicencio (30-09-2021): La Dirección Seccional informa que la reunión adelantada entre los encargados del área de Gestión Administrativa y Financiera de la Seccional y el Coordinador de Bodega de la Unión Temporal, consistió la reiteración sobre la necesidad de una constante comunicación haciendo uso de los diferentes medios tecnológicos, el compromiso de brindar información veraz y oportuna, así como la continuidad en el cumplimiento de los protocolos de seguridad y de bioseguridad debido a la contingencia por la pandemia del COVID-19; de la misma forma, se continua con el compromiso sobre la debida identificación y descripción de las mercancías indicando los números de DIIAMS en las Actas de Aprehensión; aunado a ello, se reitera sobre la importancia de realizar el mantenimiento de los vehículos y los correspondientes reportes en la bitácora.

De la misma forma, se acordó que se realizara el envío de las evidencias de mercancías de inventarios físicos aleatorios, el envío a tiempo de la información de los egresos de las mercancías para la validación en el sistema ADA y que los inventarios de mercancías siempre se encuentren actualizados a la fecha en que se consulten; finalmente, se estableció que se debe contar con un espacio adecuado para los funcionarios de fiscalización aduanera y la realización de inspecciones físicas periódicas a las mercancías.

Dirección De Impuestos y Aduanas Nacionales De Bucaramanga (13-09-2021): En el periodo se realizó reunión con la almacenadora ALMAGRARIO y la POLFA con el fin de aclarar entrega de mercancías los fines de mes, en los que se hace un cierre de la operación para efectos de consolidar los inventarios y la facturación; se estableció un cronograma y horas de cierre para optimizar el recibo de actas y facilitar la consolidación de la información a fin de mes, estuvo de acuerdo la División de Control Operativo.

Dirección De Impuestos y Aduanas Nacionales De Florencia (30-09-2021):

1. Durante septiembre se realizó una aprehensión, la cual no fue recibida por la Unión Temporal Alianza Logística Avanzada dentro de los plazos estipulados en el contrato: la jefa de la División de Fiscalización y Liquidación Tributaria, Aduanera y Cambiaria de la Dirección De Impuestos y Aduanas Nacionales De Florencia indicó que durante el mes de septiembre se realizó una aprehensión e inmediatamente se solicitó al contratista recibir y trasladar las mercancías, sin embargo, pasaron alrededor de 20 días para que el contratista cumpliera con esta obligación, que debía ser adelantada dentro de las 24 horas siguientes.

2. La directora de Almagrario - Espinal Tolima, presentó excusas por el inconveniente e incumplimiento, manifiesta que tuvieron muchas dificultades con el transportador quien no informaba el tiempo de llegada a Florencia; se presentaron problemas mecánicos del vehículo con el cual se pretendía dar traslado a las mercancías y cuando llegaron a la ciudad de Florencia ya era tarde y los funcionarios de la unidad aprehensora se encontraban por fuera del horario laboral; de igual forma, se manifestó que esta dificultad ya fue escalonada a las directivas y que se harán todas las gestiones necesarias para que esto no vuelva a ocurrir.

3. El Director Seccional de la Dirección De Impuestos y Aduanas Nacionales De Florencia, precisa que la jefe de División de Fiscalización y Liquidación Tributaria, Aduanera y Cambiaria de la Dirección De Impuestos y Aduanas Nacionales De Florencia tienen

disposición junto con el equipo de trabajo para atender la entrega de las mercancías así sea por fuera del horario laboral, siempre y cuando haya una buena comunicación y coordinación, por tal motivo no aceptó excusas; exigió que se cumplan con los plazos establecidos y espera que el escalonamiento de la situación por parte de la Directora de Almagrario tenga buenos resultados y este inconveniente no se vuelva a presentar. De igual forma, solicitó se tenga un plan B por parte del contratista con el ánimo de no incumplir y prestar un servicio oportuno.

4. La directora de Almagrario Agencia Espinal Tolima, respondió que no se estaba culpando a los funcionarios de la unidad aprehensora, el inconveniente se dio única y exclusivamente por situaciones internas de logística. Indica que debido a la distancia y ubicación de la seccional solo se tiene un plan A y es muy difícil tener un plan B, para estos casos.

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ibagué (14-09-2021): En este mes se evaluó la prestación del servicio por la almacenadora local en el almacenamiento de las mercancías en:

1. Prestación de los servicios extraordinarios.
2. Disposición las 24 horas del día.
3. Atención a los funcionarios aprehensores.
4. Adecuado almacenamiento, separación acuerdo a la disposición (donación y destrucción).
5. Identificación de las mercancías con los diiams.
6. Vehículos ubicados en bodega y cubiertos donde semanalmente se les realiza la limpieza, evidenciado esto a través de la bitácora.
7. Generación de egresos oportunamente.
8. Remisión de facturas oportunamente.
9. Apoyo a las inspecciones físicas, alistamiento en entregas, devoluciones y destrucción de mercancías.

No se presentaron inconvenientes en ninguno de los anteriores numerales en el pperiodo.

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva (10-09-2021): Se solicitó fortalecer el cumplimiento de las cláusulas contractuales, estudios previos, en los aspectos que se relacionan:

1. El servicio de transporte debe ser integral e incluye: el cargue, traslado y descargue de las mercancías en el recinto de almacenamiento, servicio que se encuentra incluido en las tarifas de transporte, para la realización de todas aquellas actividades propias de recepcionar una mercancía en el lugar de la aprehensión y organizarla en el vehículo disponible para su transporte, servicio que deberá realizarse con auxiliares de carga o una cuadrilla par una operación sencilla.
2. No enviaron registros fotográficos de vehículos para evidenciar el estado de los mismos.
3. Se solicitó revisar el tema del cerramiento de las áreas descubiertas donde se encuentra mercancía almacenada.
4. Se recordó nuevamente la presentación de proyectos para la implementación de mejores prácticas que sirvan a la Entidad para reducir costos.

Dirección Seccional de Aduanas de Barranquilla:

PARTICIPE ALMAGRARIO

Reunión realizada el 28 de septiembre de 2021, tratándose los siguientes temas:

1. Ocupación de la bodega: Se informa por parte del recinto de almacenamiento que la ocupación es de 1.272 en posiciones de estibas, en piso en bodega, 630 mtr2 y 943 mts2 ocupados en patio.

2. Proceso de facturación: El Coordinador del Recinto de Almacenamiento indicó que no hubo inconvenientes respecto a la facturación, informó igualmente, que se tramitaron tres servicios especiales: alistamiento y almacenamiento de un fertilizante, un big bags de un trigo y un destilado de maíz.

El Grupo Interno de Trabajo de Operación Logística les informó sobre la urgencia en la prestación del Servicio por la naturaleza de perecedera de la mercancía.

3. **Temas varios:**

Respecto del tema de la ocurrencia de casos de COVID -19 durante septiembre de 2021, la Coordinadora del Recinto de Almacenamiento, informó que no se presentaron casos dentro del personal de la bodega.

La Jefe del Grupo Interno de Trabajo de Operación Logística informó sobre la necesidad de la revisión de los códigos de inclusión en el sistema ADA debido a las inconsistencias que se presentaron, para lo cual, la Coordinadora del Recinto de Almacenamiento solicitó los listados.

Por lo anterior, la Jefe del Grupo Interno de Trabajo de Operación Logística, se comprometió en el envío del listado de los códigos de inclusión en el sistema ADA, con el fin de que se unifique los criterios.

De otra parte, solicitó la Jefe del Grupo Interno de Trabajo de Operación Logística, se tuviera especial atención en el ingreso de las mercancías consistentes en licores y perfumes toda vez que hubo de nuevo incremento en el valor de dichas mercancías.

Finalmente, la Coordinadora del Recinto de Almacenamiento hizo dos (2) observaciones: 1) Sobre los elementos de protección de seguridad industrial como botas y cascos que deben portar los funcionarios de la DIAN que ingresen al recinto de almacenamiento. 2) Manifestó que la recogida de las mercancías para chatarrización y destrucción, han dejado a este recinto de últimos y por la logística se ha tenido que atender en horas no laborales por lo que solicitó se considere la situación para próximos eventos.

Ante estas observaciones la Jefe del Grupo Interno de Trabajo de Operación Logística

informó que elevará las inquietudes a los contratistas, buscando una mejora en el tema.

PARTICIPE DE ALPOPULAR

Reunión realizada el 28 de septiembre de 2021, tratándose los siguientes temas:

1. Ocupación de la bodega: Se informa por parte del recinto de almacenamiento que se tiene 310 posiciones de estiba, en piso y en patio 0 mtrs2 ocupados.

2. Proceso de *facturación*: El participe informó que el proceso de facturación se viene adelantando de manera normal, y el valor estimado por concepto de almacenamiento para este participe es de $29.270.198, sin incluir IVA.

El participe reportó que durante septiembre de la presente anualidad no se realizaron por parte de la DIAN, medidas cautelares de verificación de mercancías en el depósito, ni de transporte, por lo que no se facturo por dicho concepto.

3. **Temas varios:**

El Coordinador del Recinto de Almacenamiento informó que, durante el mes de septiembre, no se presentaron casos positivos de COVID 19.

La Jefe del Grupo Interno de Trabajo de Operación Logística, presento inquietudes sobre las áreas de inspección y verificación, en las cuales se tiene ubicadas mercancías, situación que es anormal, según lo establecido en el contrato, para lo cual el Coordinador del Recinto de Almacenamiento dio su justificación.

Por otro lado, también por parte de la Jefe del Grupo Interno de Trabajo de Operación Logística dejó la observación sobre las mercancías ubicadas a gran altura en las estanterías que quedan muy cerca de la oficina dispuesta para los funcionarios de la DIAN ya que puede ocasionar accidentes.

Igual, se le hizo claridad al Coordinador del Recinto de Almacenamiento de las mercancías ubicadas en zonas de inspección y verificación ya que deben estar separadas y delimitadas del resto de las mercancías.

El Coordinador del Recinto de Almacenamiento, propuso sacar la oficina acondicionada para la DIAN, a lo cual la Jefe del Grupo Interno de Trabajo de Operación Logística no estuvo de acuerdo con la propuesta por la razón del control que se debe ejercer sobre las mercancías.

Por otro lado, la Jefe del Grupo Interno de Trabajo de Operación Logística, informó al igual que en los otros recintos de almacenamiento, sobre la importancia de unificar criterios sobre los códigos de inclusión en el sistema ADA, trajo a colación ejemplos como los perecederos que no correspondían a la clasificación dada, etc. y sobre el alto valor que se le dio a aprehensiones de perfumes y licores, a lo que contestó el Coordinador del Recinto de almacenamiento que son las Unidades aprehensoras quienes determinan el valor y que ellos no están en capacidad de determinar la calidad de la mercancía, a lo que la Jefe del

Grupo Interno de Trabajo intervino indicando que al momento del retiro de las mismas para su disposición se verificará su calidad.

La Jefe del Grupo Interno de Trabajo de Operación Logística, dejo la observación que el sitio donde se encuentra la oficina adecuada para el personal DIAN se está compartiendo con personal del Recinto de Almacenamiento dificultando la circulación del personal, a lo cual el Coordinador del Recinto de Almacenamiento, indicó que al ingreso de la bodega se tiene el aviso que el aforo es máximo de cuatro (4) personas, regla que incumplen funcionarios de los entes aprehensores.

En esas condiciones, la Jefe del Grupo Interno de Trabajo de Operación Logística, indicó que tomará las medidas necesarias para que se respete el aforo de ingreso al Recinto de Almacenamiento.

PARTICIPE ALMAVIVA

Reunión realizada el 27 de septiembre del 2021, tratándose los siguientes temas:

1. Ocupación de la bodega: Se informó por parte del Coordinador de operaciones del recinto de almacenamiento que tiene 250 posiciones de estibas ocupadas, 100 mtrs2 en piso y 0 mtrs2 en patio.

2. Proceso de facturación: El Coordinador informó que a la fecha no hay novedades y la facturación se encontró al día.

Por otra parte, el Coordinador de Operaciones informó que, durante septiembre de 2021, no se realizaron por parte de la DIAN, medidas de verificación de mercancías en depósito, ni se prestaron servicio de transporte por parte de este participe.

3. **Temas Varios**:

Con relación a posibles contagios de Covid-19, durante septiembre de 2021, no se presentó ningún caso, con respecto del personal que laboró en el recinto de almacenamiento.

La Jefe del Grupo Interno de Trabajo de Operación Logística, informa que remitirá a los Recintos de Almacenamiento los listados de código de inclusión para que sean tenidos en cuenta al momento de ingresar mercancías al sistema ADA, a fin de unificar criterios.

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Valledupar (28-09-2021):

Reunión realizada el 28 de septiembre de 2021, mediante acta No. 0009.

1. Revisión de compromisos consignados en el acta 0008 de fecha 28/08/2021, se dio cumplimiento a los siguientes compromisos:

Se continuó con el mantenimiento preventivo sobre los automotores almacenados (limpieza e inflado de llantas) según lo establecido en el contrato.

Se garantizó el equipo de cómputo por parte del contratista y el acceso a los sistemas de la DIAN y correo institucional.

Se efectuó la reparación y/o mantenimiento de las lámparas que se encuentran en mal estado, ubicadas al interior del recinto de almacenamiento DIAN.

Se garantizó la cobertura de las cámaras sobre los automotores ubicados en la finca Betania.

Se colocó una malla eslabonada con sensor de movimiento que permite mayor seguridad de las mercancías en la zona de la finca Betania II.

2. Servicios de almacenamiento logísticos complementarios u otros:

Se continuó compartiendo la bodega de almacenamiento de mercancía DIAN con el nuevo cliente de la almacenadora sin la separación de las áreas. El contratista ubicó cinco (5) estructuras de andamios de 1.50 cms X 1.50 cm forrados con malla, lo cual no limita la movilidad de persona y/o mercancías entre las áreas de almacenamiento.

3. Condiciones logísticas y de almacenamiento:

Se efectuó mantenimiento a las lámparas ubicadas al interior de la bodega en mal estado, las cuales afectaban las operaciones que se realizaba en horas de la tarde.

Parte de los vehículos en el área de patio cuentan con cubierta para ayudar con su protección.

El contratista habilitó el acceso a internet, al equipo de cómputo utilizado por la DIAN para consultas y correo institucional.

4. Novedades presentadas durante el periodo:

Los elementos utilizados por la Unión Temporal Alianza Logística Avanzada para separar las áreas de almacenamiento de su nuevo cliente no impiden el ingreso o salida de personas y/o mercancías del área asignada a las mercancías ADA.

Quedó pendiente la entrega de unas matrículas que se devolvieron a la Dirección Seccional en mal estado.

5. Requerimientos y Planes de Mejoramiento suscritos con el contratista:
Por parte de la DIAN:

Efectuar la devolución de las matrículas de depósito por firmas

Continuar informando al contratista sobre los egresos de las mercancías.

Por Parte del Contratista:

Garantizar la prestación del servicio de recepción de mercancías de acuerdo con lo establecido en el contrato de operación logística integral.

Aplicar la separación de las mercancías ADA y zonas de almacenamiento DIAN, de las correspondientes al nuevo cliente mediante la instalación de mallas que dividan las áreas asignadas en la bodega.

Garantizar las áreas referenciadas para el almacenamiento de mercancías DIAN.

No permitir el ingreso de personal del nuevo cliente a la bodega de mercancías aprehendidas, sin autorización o comunicación de la DIAN.

Dirección De Impuestos y Aduanas Nacionales De Cali (22-09-2021):

1. Se evaluaron las condiciones de mercancía de origen nacional, la Almacenadora Alpopular aportará a la Directora Seccional De Impuestos y Aduanas Nacionales de Cali toda la documentación relacionada con la mercancía consistente en camisetas de la selección Colombia para poder hacerle seguimiento a su disposición, estas corresponden a una aprehensión del año 2019, en donde además de aprehender mercancía de otro tipo, se trasladaron al depósito unas camisetas de la selección Colombia quedando constancia en las actas de hechos que son de origen nacional; se cuenta con un concepto del representante de la marca ATOS, en donde informó que la mercancía no corresponde a la fabricada por ellos.

2. A la fecha no se ha presentado denuncia por falsedad en marca, se encuentra en proceso de averiguación ante la Fiscalía General de la Nación, teniendo en cuenta que se remitieron correos para los meses de marzo y mayo en los cuales se ponían a disposición la mercancía; se citará a la Fiscalía General de la Nación para determinar que tramite se le dio a esa situación.

3. La Directora Seccional De Impuestos y Aduanas Nacionales de Cali manifestó que la Dirección De Impuestos y Aduanas Nacionales De Cali no puede responder por el bodegaje de almacenamiento de esta mercancía teniendo en cuenta que dicha mercancía no ingreso bajo el contrato, las actas de aprehensión detallaban que era mercancía nacional, razón por la cual no quedó relacionada dentro del acta de aprehensión. Por la condición de la mercancía al ser nacional se quedó en el depósito en espera del procedimiento que harían con ella; al respecto la Directora Seccional De Impuestos y Aduanas Nacionales De Cali menciona que el convenio que se tiene con la Unión Temporal Alianza Logística Avanzada es para mercancías aprehendidas, decomisadas y abandonadas favor de la Nación, los depósitos no están en capacidad de recibir otro tipo de mercancías, salvo una medida de verificación, la Almacenadora Alpopular informa que esta mercancía se encuentra en un depósito simple, así mismo solicita que se aporte la respuesta que emita la Fiscalía General de la Nación si dicha mercancía no presenta denuncia para proceder de acuerdo a la norma con lo relacionado al depósito simple.

4. La Almacenadora Alpopular manifestó que se encargaría de agilizar el proceso del traslado de las joyas con el objeto de que se ejecute en el mes de agosto, la Directora Seccional De Impuestos y Aduanas Nacionales de Cali solicitó se explique porque en el anterior comité se había acordado tener una respuesta a la situación y se continua en el mismo punto incumpliendo el compromiso, la señora María Teresa de Alpopular comentó que se contactaron con el proveedor TVS quienes exigen un contrato que la Unión Temporal Alianza Logística Avanzada no está en posición de firmar, se estarán informando las alternativas para este servicio, de no ser posible se tomaría al anterior proveedor que ya se tiene como vinculado el cual es la BRINKS.

5. La Almacenadora Alpopular manifiesto que el traslado de oro y almacenamiento de joyas es un tema que se había analizado a nivel nacional, existen empresas que solicitan firmar un contrato con unas condiciones fijas o estándar para la empresa que no son negociables, condiciones que no las aceptó la UAE- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

6. Se preguntó sobre el traslado del tracto camión pendiente del anterior comité, Alpopular informa que el 31 de agosto de 2021 con el acompañamiento de POLFA se realizó el traslado y ya se encuentra en la sede de patios de Yumbo.

7. Traslado de los vehículos eléctricos, la Jefe de Operación Logística de la UAE- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales: Tania Izquierdo informó que la Unión Temporal Alianza Logística Avanzada presentó una cotización para el traslado de dos vehículos eléctricos que se encuentran en Zona Franca del Pacifico con un costo de $350.000.00, rechazándose está cotización, este mismo servicio se había prestado para la ciudad de Cali a un valor de $250.000 y la ciudad de Palmira $180.000.00 atendiendo que el numeral 2.1.1.5.6 de los estudios previos del contrato, menciona que los servicios que no tiene tarifa establecida una vez aceptados por la UAE- Dirección De Impuestos y Aduanas Nacionales el valor ofertado estará vigente por el mismo servicio y en la misma zona geográfica y su valor solo será ajustado al año siguiente contado a partir de la fecha de aceptación por parte de la UAE- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales con base en la variación del índice de precios al consumidor.

8. La Unión Temporal Alianza Logística Avanzada ante este rechazo, envió correo informando que el aumento presentado se debe a que los precios en el transporte incrementaron de manera sustancial por encima del índice de precios al consumidor y se ratifican en la tarifa presentada por estar acorde a los valores que se han cotizado en el mercado actual. Posteriormente se da un alcance informando que la complejidad se presenta de manera particular al tratarse de Zona Franca del Pacifico, toda vez que los tiempos de espera son muy largos y el proveedor perdería mucho tiempo en la ejecución del servicio.

9. La Directora Seccional De Impuestos y Aduanas Nacionales De Cali manifiesta que rechazara la cotización basándose en lo establecido en los estudios previos numeral 2.1.1.5.6. y que es oportuno recordar que el contrato es ley para las partes, la Unión Temporal Alianza Logística Avanzada manifestó que este servicio que están tratando es otro servicio complementario, no es un servicio que tiene una tarifa pactada por contrato.

10. La Directora Seccional De Impuestos y Aduanas Nacionales De Cali indica que se

mantendrá en la posición de hacer valido lo establecido en los estudios previos y que considera sea elevado la solicitud al nivel central, de la misma manera indica Yeimy Quiroga funcionaria de la Temporal Alianza Logística Avanzada que se escalara al nivel central de la UAE- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales teniendo en cuenta que la Unión Temporal Alianza Logística Avanzada tienen el derecho a decir que no prestan el servicio por que se irían a una perdida.

11. La Directora Seccional De Impuestos y Aduanas Nacionales De Cali frente al avaluó de la Cascara de Nuez: manifestó sus reparos al peritazgo, teniendo en cuenta los peritos son personas idóneas, la misma no es una facultad o destreza que se traslade a otra persona que se subcontrate; se está haciendo el rechazo a ese peritaje debido a que la persona que está certificada no fue quien realizo el peritaje, la misma fue realizada por una tercera persona.

12. Yeimy Quiroga de la Unión Temporal Alianza Logística Avanzada afirmó que esta acción corresponde a un grupo de ingenieros que ejecutan esa labor en el cual fue revisado por el perito avaluador. Al respecto la Directora Seccional De Impuestos y Aduanas Nacionales De Cali aclara que la firma no es la está certificada como perito avaluador, quien tiene la certificación de perito avaluador y el que tiene la carta es la persona natural que no fue quien realizo el peritazgo, eso es lo que se requiere que revisen.

13. Descripción de Mercancías la Jefe de Operación Logística de la UAE- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales: Tania Izquierdo informó que la División Jurídica ha solicitado los registros fotográficos a las mercancías que están ingresando al depósito con descripciones cortas, en algunos casos uso inapropiado (no tiene referencia, no tiene serial) y en el momento de presentar documentación por parte del importador se evidencia que las mercancías si cuentan con referencia y seriales, así mismo cuando se confronta los registros fotográficos se muestra que dichos seriales coinciden con la mercancía que ingreso al depósito. Ahora bien, el acta de aprehensión indica que la mercancía ingreso sin referencia ni seriales, esto hace entender que no es la misma mercancía,

14. Se les recordó a la Almacenadora Alpopular es importante mencionar que el contrato establece que cuando la mercancía ingresa mal descrita: el depósito tiene la obligación de generar las actas de novedades, Yeimy Quiroga funcionaria de la Unión Temporal Alianza Logística Avanzada informó que cuando fue notificado el caso se reunieron con los representantes de Almaviva y Alpopular y se acordó dar inicio al uso diario de la emisión de las actas de novedades.

Dirección De Impuestos y Aduanas Nacionales De Montería (03-09-2021): Se realizó reunión formal entre la citada Dirección Seccional y la Unión Temporal Alianza Logística Avanzada generando el Acta numero 3-2021 del 3 de septiembre de 2021 vía plataforma Teams con el siguiente objetivo:

1. Seguimiento a la ejecución del contrato.
2. Conclusiones.
3. Se entregaron 2 Resoluciones de donación y 2 Resoluciones de devolución de mercancías aprehendidas.
4. Se recibieron y certificaron las facturas de almacenamiento dentro de los tiempos

establecidos.
5. Se efectuó el inventario físico aleatorio mensual.
6. En resumen, se concluye que durante el mes inmediatamente anterior a la celebración de esta reunión no hubo acontecimientos que afectaran el normal funcionamiento y ejecución del contrato, se desarrolla con normalidad y sin requerimiento de las partes.

Dirección Seccional De Aduanas Medellín (23-09-2021): Se realizó reunión vía Teams con los funcionarios prestadores de servició de la Unión Temporal Alianza Logística Avanzada con acta formalizada a través del formato 1674 de fecha 23 de septiembre de 2021.

El objetivo de la reunión: Garantizar el cumplimiento del objeto y las obligaciones pactadas en el contrato de Operación Logística No 00-223-2019.

Temas relevantes:

1. La almacenadora Almaviva solicitó la firma de los documentos al momento de recibo de las mercancías, este tema está en consideración de los jefes encargados del proceso de operación Logística para dar respuesta.

2. La gerente regional para Antioquia de la Unión Temporal Alianza Logística Avanzada manifestó que el diligenciamiento de las fichas técnicas de automotores es responsabilidad de los entes aprehensores por lo tanto emitirá un correo electrónico al jefe de la Coordinación de Optimización de la Operación Logística Ricardo Acevedo con copia a la jefe del GIT de Aduanas Medellín para aclarar este tema.

3. La Directora Seccional anunció que realizará una visita a las instalaciones de Almaviva para verificar el espacio de almacenamiento carga aeropuerto.

4. Se continúa insistiendo con las almacenadoras de Almaviva y Alpopular el tema del Armerillo.

VIII. CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE APORTES PARAFISCALES, RIESGOS LABORALES

Se verificó que el contratista se encontrara al día, en el pago de aportes parafiscales y riesgos laborales, por lo cual, el documento soporte se anexó a la orden de pago y fue remitido a la Coordinación de Contabilidad, de la Subdirección de Gestión de Recursos Financieros, reposando copia en la carpeta de supervisión.

IX. ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO Y MONITOREO A LA MATRIZ DE RIESGOS DEL CONTRATO

Una vez realizado el seguimiento al anexo 4 *Matriz de Riesgos* del contrato, enviado por las Direcciones Seccionales y correspondiente a septiembre de 2021, se encontró lo siguiente:

Direcciones Seccionales que enviaron, de manera oportuna, la Matriz de Riesgos fueron:

Bogotá, Buenaventura (Alpopular), Girardot, Ibagué, Ipiales, Maicao, Manizales, Medellín, Montería, Palmira, Pasto, Pereira, Riohacha, Sincelejo, Tuluá, Urabá, Valledupar.

Las Direcciones Seccionales que No enviaron la información o la enviaron de manera incompleta o mal diligenciada y fueron requeridas mediante correo electrónico fueron:

Dirección Seccional de Impuestos Y Aduanas de Buenaventura debido a que no envió anexo 4 matriz de riesgos correspondiente a la almacenadora de Almaviva perteneciente a la Unió temporal Alianza Logística Avanzada, se le hizo envío de correo el día 22 de octubre de 2021 a la funcionaria Elizabeth Delgado Estacio y al corte de este informe no se obtuvo respuesta.

Las Direcciones Seccionales de Impuestos y Aduanas de Armenia, Bucaramanga, Cartagena, Santa marta, Yopal y Villavicencio también fueron requeridas por correo electrónico ya que no enviaron los informes de matriz de riesgos. Para el próximo informe de octubre se informará por qué no se produjo la entrega de la información.

Las Direcciones Seccionales que enviaron la matriz de riesgos por fuera de los plazos establecidos después de ser requeridas fueron:

Las Direcciones Seccionales de Impuestos y Aduanas de Cúcuta y Neiva que, luego de ser requeridas, enviaron la matriz de riesgos respectiva; se envió correo electrónico de fecha 22 de octubre de 2021 recordando la importancia del cumplimiento y envío de manera oportuna de los informes de supervisión y sus anexos.

Las Direcciones Seccionales que presentaron Materialización del Riesgo fueron:

No se presentó materialización del riesgo en otras Direcciones Seccionales del país.

El presente informe se firma en Bogotá, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de 2021.

RICARDO ACEVEDO BELTRAN
Jefe Coordinación de la Optimización de la Operación Logística (A)